

lo que termino este auto y se firmo  
en San Sebastian, a diez y siete dias  
del mes de Mayo, de que certifico  
Don Francisco de Sotomayor,  
Jefe de la Real Audiencia

Vicente Abadiaz      Estevan Abadiaz

Jos. Guzman

Francisco de Sotomayor

Alcaldes

En virtud de diez y siete dias de  
dada por el Sr. D. Juan de Sotomayor,  
Alcalde de San Sebastian, de esta villa y de sus  
terceros, y en virtud de la capitulacion  
tratoron de los particulares de la villa.

Se vieron los Protocolos oficiales de la villa  
y de la Corporacion, y se acordó en esta villa.

Y en memoria de D. Juan de Sotomayor  
para que se le conceda un terreno de  
terceros y veinte de fondo en el laberinto de la  
villa, al tal de la Calle de esta villa,  
con objeto de construir un molino de  
trigo de viento, y proporcionar en ello un  
beneficio para el publico, y la Cor  
poracion acordó: Que D. Pedro Castillon,  
Alcalde de San Sebastian de la villa, para  
quitar y mejorar el terreno aban  
dado, el que se le conceda con el ca  
non anual y se le señale, en cuanto  
dependa de la atribucion de la  
municipalidad, sin perjuicio de tener

